



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019-00971 00**

Se reconoce personería a la abogada MANUELA CASTAÑO VILLA como apoderada sustituta de la demandante TCC S.A.S. en los términos del memorial de sustitución que fue enviado al correo institucional: cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Incorpórese a los autos el anterior citatorio remitido a la dirección física de la demandada **ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S.** En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, notifique a la demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, debiéndose atender las previsiones del artículo 8°n del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado No. 21 de 17 de marzo de 2021.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c40de76d987f330a7ed943348edab3ca35695cd622588953525827e9b56b72fb

Documento generado en 16/03/2021 10:28:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**